



CAPÍTULO XI

AUDITORÍA INTERNA

A.- INTRODUCCIÓN

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, es una instancia de carácter Administrativa, y su actuar es desarrollado con independencia profesional.

Desde que inició el Gobierno del Ing. Enrique Bolaños Geyer, en Nicaragua se viene combatiendo y fortaleciendo la lucha contra la corrupción, por consiguiente, la Unidad de Auditoría Interna se convierte en un apoyo directo para alcanzar este propósito del Gobierno.

Sus tareas auditables se llevan a cabo, determinando de manera enfática, el uso correcto y transparente de los recursos económicos asignados a este Ministerio. De esta manera, entre sus principales funciones está, asesorar al Ministro de Relaciones Exteriores, máxima autoridad de este Ministerio.

Como lo define el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, la Auditoría Gubernamental, consiste en un examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras y administrativas, practicado con posterioridad a su ejecución a través de las Unidades de Auditoría Interna de las Instituciones Públicas, con la finalidad de verificarlas, evaluarlas y dar a conocer a los auditados los resultados de la revisión para obtener su correspondiente comentario, además, la Unidad Auditoría Interna debe emitir un dictamen a través de la elaboración de un informe, que debe contener comentarios, conclusiones y recomendaciones.

Esta Unidad opera como un brazo extendido de la Contraloría General de la República, su Plan de Trabajo está debidamente coordinado con ese ente rector y de supervisión, con lo que se evita la duplicidad de esfuerzos a la hora de evaluar, supervisar y/o medir los recursos económicos y operacionales de la institución.

Durante el año 2004, la Unidad de Auditoría Interna contribuyó en el mejoramiento de las operaciones financieras y administrativas del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de las auditorías y verificaciones de las diferentes actividades realizadas durante este período: programar, organizar, coordinar, controlar y supervisar con calidad técnica, tanto a lo interno del MINREX como a los funcionarios del Servicio Exterior (Embajadas y Consulados), informando los resultados a la Dirección Superior (Ministro) y a la Contraloría General de la República (CGR.) como ente fiscalizador.

B.- MARCO LEGAL

La Unidad de Auditoría Interna, ejerce sus funciones de Supervisión y Asesoramiento apegada a un amplio marco jurídico, teniendo como principal legislación, la Constitución Política de Nicaragua, por ser esta la de mayor supremacía; también se rige por las demás Leyes, Reglamentos y Decretos, Ordenes Ministeriales y Circulares, que le permiten al Auditor o Auditora Gubernamental, medir, evaluar y recomendar la superación de Irregularidades o debilidades al Control Interno.

Marco jurídico:

XI

1. Constitución Política de Nicaragua
2. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República
3. Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República.
4. Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.
5. Ley de Probidad de los Servidores Públicos (Ley No. 438).
6. Ley del Servicio Exterior y su Reglamento
7. Normativa para el Uso de Fondos en el Exterior.
8. Normativa para Recaudación de Ingresos Consulares en el Exterior
9. Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Servicio Consular de Nicaragua.
10. Normativa de Compras del MINREX
11. Ley y Reglamento General de Contrataciones del Estado.
12. Código del Trabajo de la República de Nicaragua
13. Ley de Seguridad Social
14. Normas Internacionales de Auditoría (NIA)
15. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o NIC)
16. Ley y Reglamento de Equidad Fiscal

C.- OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La labor de Auditoría Interna se fundamenta en los siguientes objetivos:

1. Efectuar Auditorías Especiales, de acuerdo a la naturaleza de la entidad y al Plan de Trabajo propuesto para el año operativo, referente a operaciones internas de la Institución y operaciones realizadas por nuestros Servidores Públicos en el Exterior.

2. Establecer los Programas de Trabajo, orientados a cada una de las áreas sustanciales del Ministerio, con el fin de evaluar a través de la aplicación de Procedimientos de Auditoria el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
3. Asesorar a la Máxima Autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre situaciones importantes determinadas en los trabajos realizados.
4. Informar a la Contraloría General de la República, como máximo órgano rector y de control sobre situaciones determinadas que contravengan la correcta utilización de los bienes y recursos del Gobierno de Nicaragua.
5. Dar el seguimiento a las recomendaciones indicadas en el punto anterior así como de las auditorias realizadas por la Contraloría General de la República o por firmas de Contadores Públicos independientes.

D.- OPERACIONES REALIZADAS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

1. La Unidad de Auditoria Interna en el año 2004, examinó las siguientes operaciones:
2. Auditoria Especial In Situ, a las asignaciones presupuestarias de la Embajada de Nicaragua en Cuba, Periodo Enero 2002 a Noviembre 2003.
3. Examen Especial a las Rendiciones de Cuenta de Gastos administrativos de las asignaciones presupuestarias de la Embajada de Nicaragua en El Salvador, periodo de Enero 1999 al 30 de Junio del 2003.
4. Auditoria Especial a las Asignaciones Presupuestarias de la Embajada de Nicaragua en Austria, periodo de Enero a Mayo 1999.
5. Auditoria Especial In Situ a los Ingresos Consulares del Consulado de Nicaragua en Washington, periodo de Enero 2002 a Febrero 2004.
6. Auditoria Especial sobre la Rendición de Gastos de Asignaciones Presupuestarias de la Embajada de Nicaragua en Venezuela, periodo de Octubre 2002 a Noviembre 2003.
7. Auditoria Especial a la Rendición de Gastos de Asignaciones presupuestarias de la Embajada de Nicaragua en Alemania, periodo de Julio 1999 a Febrero 2004.

E.- CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

La Unidad de Auditoria Interna esta compuesta por siete miembros: una o un Auditor Interno, como Jefe de la Unidad de Auditoria, tres Auditores Encargados, dos Auditores Asistente y una Secretaria.

F.- CONCLUSION

Durante el año que finalizó el 31 de diciembre 2004, la Unidad de Auditoria Interna de este Ministerio, contribuyó positivamente al mejoramiento de las operaciones financieras y administrativas a través de auditorias realizadas durante el período operativo y el seguimiento oportuno de conclusión a los trabajos en proceso.

Asimismo, emitió recomendaciones para el fortalecimiento del control interno, que consideramos incidió positivamente en los funcionarios designados para ejercer estas funciones.

Los trabajos realizados por la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Relaciones Exteriores, implican un alto grado de responsabilidad, ya que emitimos nuestras opiniones apegados al amplio marco legal que nos rodea y basándonos en hechos que evidencien toda irregularidad encontrada.

La auditoria a través de todos sus informes, dejó claramente expresada su opinión de una manera profesional e independiente.



CAPÍTULO XII

ASESORÍA LEGAL

A.- INTRODUCCION

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, en su estructura orgánica cuenta con una Dirección de Asesoría Legal, siendo ésta, el área Asesora de la Dirección Superior y de sus órganos de apoyo y consulta.

Las competencias y facultades con que opera esta Dirección, se encuentran contenidas en el título I, capítulo 2, arto. 26 del Reglamento a la Ley 290 “Ley de Organización, Competencias y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No.102 del 3 de junio de 1998. La Dirección de Asesoría Legal, tiene como objetivo participar en los aspectos legales de la institución para el efectivo cumplimiento y desarrollo de sus funciones, dentro del marco de la legislación nacional.

A sus funciones le corresponde, actuar como órgano de consulta en las actividades enfocadas en materia de asesoría legal, en temas de contrataciones del estado, y su reglamento, adquisición de bienes, obras o servicios, lo que esta Dirección ha efectuado cumpliendo satisfactoriamente con los distintos principios que regula el sistema de contrataciones administrativas, garantizando así, que todas las contrataciones correspondientes al año 2004 se realizaran de manera eficiente, transparente y conveniente a los intereses públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De igual manera, a la Dirección de Asesoría Legal le corresponde desarrollar acciones orientadas a la solución de casos enmarcados en aspectos laborales, los que elabora, revisa y verifica en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, como contratos laborales del personal convenidos tanto a nivel interno como externo, todo ajustado a las disposiciones legales del componente que se aborde.

Otra labor que desarrolla esta Dirección, es la elaboración y revisión de diferentes tipos de contratos. A lo largo del año se procesaron y revisaron contratos de: arrendamiento en el exterior; con empresas nacionales y de Servicios Profesionales, conviniendo de esta manera, que las contrataciones administrativas que realiza la institución se den dentro del marco de la legalidad y la transparencia.

De igual manera, durante este periodo se brindó asesoramiento a las diferentes representaciones diplomáticas, permanentes, consulares de Nicaragua en el exterior, en materia laboral, contratos de arrendamientos, contrataciones y actos notariales, entre otros, actuando en diversas ocasiones como un canal o enlace en la solución de los distintos casos que se presentan entre las diferentes instituciones del Estado nicaragüense como del Servicio Exterior.

Otra tarea que realiza el Ministerio de Relaciones Exteriores por medio de la Dirección de Asesoría Legal, es la de informar a la Intendencia de la Propiedad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los reclamos que ciudadanos extranjeros, principalmente estadounidenses, realizan a través de sus embajadas, sobre el conflicto de propiedad en Nicaragua. En este sentido, una vez que hemos recibido la respectiva nota de una embajada, se procede de inmediato a poner en conocimiento a la Intendencia de la propiedad.

Como perspectivas para el año 2005, la Dirección de Asesoría Legal tiene proyectado que todas las actuaciones administrativas de esta institución se continúen ejecutando dentro del más irrestricto respeto a las Leyes, siendo consecuentes con las políticas de Gobierno y contribuyendo al fortalecimiento de la Institución, con la finalidad de privilegiar la prevención técnica contra actos de corrupción por omisión y poder lograr una mayor comprensión y aplicación de la gestión pública.

También dentro de sus objetivos para el 2005, proyecta alcanzar el desarrollo de una política legal preventiva que ofrezca a las diferentes estructuras organizativas del Ministerio de Relaciones Exteriores, actuar dentro del marco legal que tenemos como país.

B. FUNCIONAMIENTO

La Dirección de Asesoría Legal brinda respuesta a todas las consultas que las áreas sustantivas y auxiliares del Ministerio de Relaciones Exteriores le solicitan, realizando todo un proceso de análisis para poder brindar un correcto dictamen legal a las consultas.

Las Direcciones Generales del Ministerio y órganos de apoyo envían a esta Dirección, consultas, solicitudes de intervención de apoyo, requerimientos y citatorios en los cuales se deba de pronunciarse esta instancia para solucionar o dar alternativas a los diversos casos presentados.

Una vez recibidas las solicitudes de las diferentes instancias de la Institución, el Director General asigna algunas solicitudes o consultas a los Asesores Legales, y se procede al análisis, estudio, solicitud de información, convocatoria a reuniones cuando se requiera para emitir el respectivo dictamen de conformidad a la legislación nacional vigente.

C. ACTIVIDADES REALIZADAS (Ver Anexo 7)

Para el perfecto desempeño de sus funciones como partes fundamentales de la ejecución de la Política Exterior, Protección de los Connacionales y Promoción económica, turística del país en el extranjero, nuestras Misiones Diplomáticas en el exterior requieren arrendar inmuebles que se utilizan como Sedes Diplomáticas, Oficinas Consulares, y Residencia de los Agentes Diplomáticos, para cumplir con las disposiciones administrativas se sometieron a revisión 21 contratos de arrendamientos en el exterior, durante el año 2004.

- 1) Contratos de Arrendamientos
- 2) Remision de Notas Verbales dirigidas a Embajadas
- 3) Consultas evacuadas a Direcciones
- 4) Comunicaciones preparadas a la Dirección Superior
- 5) Otras acciones.

D.- CONCLUSIÓN

Al finalizar el año 2004, la Dirección de Asesoría Legal, respondió a las diversas consultas realizadas por las distintas direcciones, dirección superior, Misiones de Nicaragua en el Exterior, así como con las demás Instituciones con las cuales tenemos estrecha relación en beneficio de la buena andanza del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se brindaron dictámenes enmarcados siempre en nuestra Legislación Nacional vigente. Consideramos como logro primordial que los dictámenes emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, han servido para que el Ministerio de Relaciones pueda realizar todas sus funciones dentro del marco absoluto de la legalidad, a fin de no tener más adelante ningún obstáculo que pueda perturbar el funcionamiento de la Institución.